ESTUDIO PREVIO - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

I. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES, en cumplimiento de su objeto misional orientado a fortalecer la capacidad institucional y de gestión de sus treinta y dos (32) ciudades capitales y distritos especiales asociados, requiere garantizar la operación continua, ordenada y oportuna del Área de Enlace Institucional Congreso, dependencia a la que corresponde el monitoreo del trámite legislativo, el seguimiento a las iniciativas normativas de interés para la Asociación y las ciudades capitales, la radicación de insumos técnicos ante el Congreso de la República y la gestión del relacionamiento institucional con el poder legislativo.

La adecuada gestión de esta instancia constituye condición necesaria para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Asociación y para el fortalecimiento de la incidencia técnica de las ciudades capitales en la formación de las políticas públicas de orden nacional durante la vigencia 2026.

La agenda del Área de Enlace Institucional Congreso se caracteriza por una alta demanda de análisis técnico, seguimiento legislativo y articulación institucional, derivada de la simultaneidad de procesos que se surten en el Senado de la República y en la Cámara de Representantes con incidencia directa sobre los intereses territoriales que representa ASOCAPITALES.

Entre tales escenarios se encuentran las sesiones plenarias y de las comisiones constitucionales y legales del Congreso de la República, los debates de proyectos de ley y de acto legislativo de interés para las ciudades capitales, los espacios de audiencias públicas y mesas técnicas convocadas por las corporaciones legislativas, las invitaciones formuladas a la Dirección General y a los equipos técnicos de la Asociación, así como las reuniones de coordinación con las Unidades de Trabajo Legislativo, las bancadas parlamentarias y los demás actores institucionales que intervienen en el trámite normativo.

Cada uno de estos escenarios exige la preparación anticipada de insumos técnicos, la actualización permanente de las matrices y bases de datos de seguimiento legislativo, la elaboración de comunicaciones formales dirigidas al Congreso de la República y el seguimiento a los compromisos derivados de dichos espacios, actividades que, por su volumen y simultaneidad, superan la capacidad de gestión directa que puede asumir el personal de planta vinculado al Área.

En este contexto, la Asociación ha identificado la necesidad de contar con un apoyo permanente que, con la debida orientación del líder del Área de Enlace Institucional Congreso, brinde soporte en la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas con el monitoreo del trámite legislativo, el seguimiento a iniciativas normativas de interés territorial, la radicación de insumos técnicos ante el Congreso de la República y la gestión del relacionamiento institucional

con el poder legislativo. Este soporte resulta indispensable para sostener el ritmo del trabajo legislativo del Área, para asegurar la trazabilidad de los proyectos objeto de seguimiento y para preservar la calidad y oportunidad de las intervenciones técnicas que la Asociación somete a consideración de las corporaciones públicas.

De manera específica, la necesidad institucional se concreta en el análisis y elaboración de documentos técnicos relacionados con los asuntos de interés de la Asociación que se debaten en el Congreso de la República; en el seguimiento a las sesiones del Congreso de la República de interés para ASOCAPITALES, con la preparación de los reportes e insumos que en cada caso se requieran; en la administración y análisis de bases de datos y matrices de seguimiento legislativo que soporten el monitoreo continuo del trámite de los proyectos priorizados por la Asociación; en el seguimiento a la agenda legislativa y a las invitaciones de interés para la Asociación, garantizando la preparación oportuna de los espacios en los que ASOCAPITALES participa; en el apoyo a la elaboración de solicitudes de información y demás documentos requeridos por el Área para el cumplimiento de su gestión; y en el seguimiento a los temas de interés para la Asociación en medios de comunicación y otras fuentes de información, con la elaboración de reportes cuando así se demande.

Adicionalmente, la vinculación de este apoyo resulta indispensable para atender las funciones administrativas propias del Área de Enlace Institucional Congreso, entre ellas la organización de archivos, la trazabilidad documental, el seguimiento a las comunicaciones oficiales y las demás actividades operativas que sostienen el desarrollo del objeto misional del Área.

Estas labores demandan disponibilidad continua, capacidad de organización, manejo confiable de información sensible y adecuada articulación con las distintas dependencias de la Asociación y con los actores externos del poder legislativo, atributos que deben estar asegurados de manera estable durante la ejecución de la agenda legislativa prevista para el segundo semestre de la vigencia 2026, período en el cual se surte el trámite de las iniciativas de mayor incidencia territorial radicadas en la presente legislatura.

ASOCAPITALES no cuenta en su planta de personal con un cargo asignado exclusivamente al desarrollo de las actividades antes descritas, en tanto los funcionarios adscritos al Área de Enlace Institucional Congreso concentran sus funciones en la conducción técnica y estratégica del relacionamiento con el poder legislativo, sin que resulte razonable ni eficiente detraer su tiempo a las labores de análisis, seguimiento y apoyo operativo aquí requeridas. Esta ausencia de capacidad específica dentro de la planta, sumada a la naturaleza continua y transversal de las actividades a desarrollar, hace necesario acudir a la contratación externa de un servicio profesional y de apoyo a la gestión que permita atender de manera oportuna la agenda legislativa institucional.

En consecuencia, el perfil requerido corresponde al de una persona natural con formación profesional culminada o en curso en disciplinas afines a las ciencias sociales, jurídicas, políticas, administrativas o de gobierno, con habilidades demostradas de análisis normativo, redacción técnica y jurídica, manejo de herramientas ofimáticas y de bases de datos, conocimiento del

proceso legislativo colombiano y disponibilidad para atender la agenda del Congreso de la República bajo las orientaciones del líder del Área de Enlace Institucional Congreso.

La presente contratación encuentra sustento directo en el objeto y la misión institucional de ASOCAPITALES, que contempla la representación de los intereses de las ciudades capitales y distritos especiales asociados ante las autoridades del orden nacional, incluida la representación técnica ante el Congreso de la República en los debates normativos de incidencia territorial.

Por tratarse de un servicio de apoyo a la gestión que demandan idoneidad y disponibilidad específicas, no susceptibles de ser suplidas con el personal de planta de la Asociación, la vinculación se soporta en la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, garantizando en todo caso los principios de transparencia, economía, planeación, eficiencia y selección objetiva que rigen la actividad contractual de ASOCAPITALES.

Esta contratación se enmarca dentro de la planeación de adquisiciones de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES para la vigencia 2026, y responde a una necesidad identificada y priorizada en el marco de los objetivos estratégicos institucionales orientados a asegurar el seguimiento oportuno del trámite legislativo, la incidencia técnica de la Asociación en los debates de interés territorial y la representación efectiva de las treinta y dos (32) ciudades capitales y distritos especiales asociados ante el Congreso de la República.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar soporte al Área de Enlace Institucional Congreso en la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas con el monitoreo del trámite legislativo, el seguimiento a iniciativas normativas de interés para la Asociación y las ciudades capitales, la radicación de insumos técnicos ante el Congreso de la República y la gestión del relacionamiento institucional con el poder legislativo.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del contrato.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las Partes convienen en señalar como domicilio contractual y como lugar de ejecución del contrato, la Ciudad de Bogotá. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los costos de pasajes y gastos de viaje correrán por cuenta de la Asociación.

1.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactados y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del Contrato, sin previa justificación aceptada por ASOCAPITALES.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia.
4. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente Contrato.
5. Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por la supervisión o que elabore en ejecución del presente Contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente Contrato serán de uso exclusivo de ASOCAPITALES, obligándose desde ya al CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este Contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
8. Entregar al supervisor del Contrato, el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto, y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta ASOCAPITALES a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del Contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a ASOCAPITALES a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. El contratista no podrá aceptar, sugerir, solicitar, directa o indirectamente, dar u ofrecer dadivas, regalos, donaciones, viajes o pagos a nombre de ASOCAPITALES, en el marco de la ejecución del presente contrato. En el caso de presentarse alguna de las situaciones descritas anteriormente, se dará por terminado de manera automática el negocio jurídico y se procederá a iniciar el presunto incumplimiento a que haya lugar.
13. Mantener y garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, ARL y estar al día en el pago de parafiscales, en caso de estar obligado por las leyes vigentes.

1.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá:

1. Analizar y elaborar documentos técnicos relacionados con los asuntos de interés de la Asociación en el Congreso de la República.
2. Realizar seguimiento a las sesiones del Congreso de la República de interés para la Asociación.
3. Administrar y analizar bases de datos y matrices de seguimiento legislativo.
4. Realizar seguimiento a la agenda legislativa y a las invitaciones de interés para la Asociación.
5. Apoyar la elaboración de solicitudes de información y demás documentos requeridos por el área.
6. Realizar seguimiento a temas de interés para la Asociación en medios de comunicación y otras fuentes de información.
7. Brindar apoyo en las funciones administrativas propias del Área de Enlace Institucional Congreso.

1.7. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN

En virtud del Contrato ASOCAPITALES se obligará a:

1. Efectuar el pago en los términos establecidos en el Contrato.
2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del Contrato.
3. Prestarle toda la colaboración a EL CONTRATISTA para que obtenga la información necesaria con la finalidad de que el objeto del Contrato se desarrolle.
4. Informar a EL CONTRATISTA de cualquier situación que se presente y de la cual se pueda percatar, que impida el normal desarrollo de las actividades propias del Contrato en materia financiera, técnica, jurídica, entre otras.
5. Todas aquellas que se desprendan de la naturaleza de este Contrato, necesarias para su cabal cumplimiento.

1.8. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

1.8.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS M/CTE ($14.840.000)**. Valor que incluye los impuestos, así como costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del contrato.

NOTA 1: El valor del contrato no tiene IVA, toda vez que el CONTRATISTA no acreditó ser responsable de este impuesto.

NOTA 2: Todos los impuestos, tasas y retenciones que apliquen, así como aportes a seguridad social y demás gastos que se generen en la suscripción y ejecución del presente contrato, serán asumidos por EL CONTRATISTA.

1.8.2. FUENTE DE RECURSOS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos de la presente contratación se encuentran soportados en el siguiente Documento de Disponibilidad Presupuestal:

No DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
D26-067 de 23/07/2026	2.1.01.02.01	Honorarios	$14.840.000

1.9. FORMA DE PAGO

ASOCAPITALES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000), correspondientes a un pago de forma proporcional al mes de inicio y cinco (5) mensualidades vencidas, por los servicios efectivamente prestados durante el periodo julio a diciembre de 2026. Cuando el periodo a cancelar no corresponda a mes completo, el pago se efectuará en forma proporcional a los días efectivamente ejecutados, tomando como base períodos de treinta (30) días.

PARÁGRAFO PRIMERO: Según corresponda y si EL CONTRATISTA no ejecuta el contrato en el mes completo, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor pactado. Se entiende por mensualidad períodos de treinta (30) días calendario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá aportar: a) Informe de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor. b) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. c) Cuenta de cobro o factura según el régimen tributario al que pertenezca el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos correspondientes al presente contrato serán girados a la cuenta bancaria informada por el contratista de conformidad con la certificación bancaria aportada, que consta en el expediente contractual, o en cheque girado a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: En aquellos casos en que EL CONTRATISTA deba desplazarse en cumplimiento de sus actividades contractuales a ciudades diferentes a la de su sede, la Asociación, previa aprobación del supervisor, asumirá los tiquetes de viaje respectivos y reconocerá como valor de manutención los valores establecidos por la Asociación, de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad para tal fin.

1.10. SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo por quien designe el Director General, quien ejercerá las labores de supervisión conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Guías de Contratación y de Supervisión de ASOCAPITALES.

1.11. GARANTÍAS

Con el fin de solicitar las garantías se considera necesario realizar una evaluación de los riesgos que, a criterio del área responsable, se deban cubrir. Esto tiene como propósito garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas a favor de la ASOCIACIÓN en el marco de la ejecución del contrato.

Considerando la naturaleza, el plazo de ejecución, el valor contractual y los riesgos identificados en esta contratación, la Asociación ha decidido no requerir la constitución de garantías para respaldar el cumplimiento de las obligaciones. Esta determinación se sustenta en los siguientes argumentos:

1. Gestión de riesgos mediante supervisión permanente: De acuerdo con la matriz de riesgos, se llevará a cabo un monitoreo constante a cargo de un supervisor designado, lo que permitirá verificar el cumplimiento del contrato y exigir la presentación de informes que evidencien el avance de los servicios. De esta manera, se mitigan los riesgos mediante un control continuo a lo largo de la ejecución.

2. Seguimiento a través de la modalidad de pago: La forma de pago establecida incluye una revisión mensual periódica, de modo que los desembolsos se realizarán únicamente una vez aprobados los informes que acrediten la prestación del servicio contratado. Este mecanismo asegura el cumplimiento de lo pactado y previene la existencia de inconformidades sin resolver.

3. Antecedentes del contratista: Se examinaron los antecedentes contractuales de la persona seleccionada, verificando la ausencia de incumplimientos previos. Este historial constituye un referente favorable sobre su capacidad y confiabilidad para el desarrollo del contrato.

4. Responsabilidad ante contingencias: La dispensa de garantías no exime a las partes de sus responsabilidades en caso de eventuales contingencias. Para garantizar la adecuada protección de los intereses de los contratantes, se implementará un seguimiento riguroso durante toda la vigencia del contrato.

1.12. LIQUIDACIÓN

Concluida la ejecución del objeto y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, las partes liquidarán de mutuo acuerdo el negocio jurídico mediante acta debidamente suscrita por las mismas, con el fin de hacer un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado y establecer el grado de cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales pactadas. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, será potestativo de ASOCAPITALES de prescindir del acta de liquidación, cuando la modalidad de contratación sea directa, salvo que deban liberarse saldos del presupuesto.

II. ETAPA PRECONTRACTUAL

2.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación de ASOCAPITALES, dada la naturaleza del objeto a contratar, la especialidad del proveedor o la complejidad del bien o servicio a adquirir, la Asociación podrá adelantar procesos de contratación de manera directa, sin consideración de la cuantía del contrato a celebrar. En la solicitud de contratación directa, el área responsable deberá indicar la causal o justificación correspondiente, remitiendo para el efecto al Área de Gestión Contractual los soportes técnicos y/o jurídicos respectivos.

En el presente caso, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, supuesto contemplado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

> *«Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.»*

El presente caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas, por cuanto la finalidad de la contratación es la prestación de servicios de apoyo a la gestión por parte de una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios profesionales

2.3. CÓDIGOS UNSPSC

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111601	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicio de personal temporal	01 Asistencia de oficina o administrativa temporal

2.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de evaluación de ofertas, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto.

2.5. PERFIL REQUERIDO

Para la ejecución del objeto contractual del presente estudio previo, se requiere el siguiente perfil:

ACADÉMICOS	EXPERIENCIA
formación profesional culminada o en curso en disciplinas afines a las ciencias sociales, jurídicas, políticas, administrativas o de gobierno.	No requiere.

2.6. PERSONA NATURAL SELECCIONADA

Razón social o nombre	Yesenia Martínez Calderón
Sigla (si aplica)	N/A
Número de documento	C.C. No. 1.081.272.798 de Bogotá, D.C.
Correo electrónico	yeseniamartinez1534@gmail.com

Dirección de correspondencia	Calle 140 No. 10A–61, Apto 406
Ciudad	Bogotá, D.C.
Teléfono de contacto	3174492225

2.7. JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Conforme a la modalidad de contratación y verificados los soportes aportados Yesenia Martínez Calderón, se justifica su selección en consideración a la siguiente formación académica acreditada:

TÍTULOS ACADÉMICOS	DETALLE
Carrera:	Estudiante en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos.

- No se requiere experiencia.

Conforme a lo expuesto, se evidencia que cuenta con la capacidad y la idoneidad necesarias para ejecutar el objeto del contrato, en tanto cumple con el perfil requerido para el cargo.

2.8. ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Respecto de la aplicación de acuerdos comerciales o tratados de libre comercio vigentes para el Estado colombiano, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones previstas en los tratados internacionales, por cuanto dicho manual establece que:

> *Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.*

III. ANEXOS

3.1. Documentos del Contratista:

1. Propuesta del servicio.
2. Hoja de Vida.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía
4. Certificaciones de Formación académica
5. Certificación Bancaria
6. Certificación afiliación a EPS (Sólo persona natural)
7. Certificación afiliación Fondo de Pensiones (Sólo persona natural)
8. Certificado médico de ingreso
9. Registro único tributario (RUT)

10. Formato de conocimiento del cliente-SAGRILAFT
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
12. Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría
13. Certificado de medidas correctivas Policía Nacional
14. Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional
15. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.

3.2. Documentos del Proceso

1. Documento de Disponibilidad Presupuestal.
2. Anexo – Estudio del Sector.
3. Matriz de riesgos.

IV. FIRMA DEPENDENCIA RESPONSABLE

Responsable de la dependencia generadora de la necesidad:

Diana Acuña Fernández
Asesora de Enlace Institucional Congreso